



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE POR LA QUE SE REALIZA UN AJUSTE SIN EFECTO CONTABLE EN LA FECHA LÍMITE DEL SUBCO 2024/19 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 511/2024/00005 DENOMINADO SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 36 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno de 30 de octubre de 2013, la justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, excepto si la subvención es igual o superior a los 60.000,00 euros en cuyo caso la justificación se realizará a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y contendrá la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza.

El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde la fecha de publicación de la concesión de la subvención en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

La fecha prevista para la publicación de la concesión de las subvenciones en concurrencia competitiva a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada deportiva 2023/2024 con número de expediente 511/2024/00005 e importe previsto 2.450.000 euros, será el **26 de diciembre de 2024**. Por tanto el plazo de justificación sería hasta el **27 de marzo de 2025**.

Por error, en el SUBCO 2024/19 correspondiente al expediente 511/2024/0005 se introdujo como fecha límite del plazo de justificación, 17 de marzo de 2025, siendo la correcta 27 de marzo de 2025.

A la vista de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"* y de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de Área de Gobierno de Cultura y Deporte,

RESUELVO

Aprobar el ajuste sin efecto contable mediante la modificación de la fecha límite de justificación asociada al SUBCO 2024/19 correspondiente al expediente 511/2024/00005 denominado "SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024", en los siguientes términos:

Donde se indica 17 de marzo de 2025, debe indicarse 27 de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE
Gregorio Ramírez Arias

Información de Firmantes del Documento

